1013656328

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	NECESIDAD DE PERSONAL CPS	CO-OPS-FT-15 V1

FECHA				

1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

UNIDAD SOLICITANTE (ESPACIO FÍSICO)	DIRECCIÓN TÉCNICA Y/O ADMINISTRATIVA	PROCESO	SERVICIO	SUPERVISOR CONTRACTUAL	NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS	PERFIL U OBJETO DEL SUPERVISOR CONTRACTUAL
PIC	GESTION DEL RIESGO PIC	MISIONAL	GESTION DE PROGRAMAS	JOVANNE ANGELICA NIÑO NIÑO	1	PROFESIONAL ENLACE PIC

2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO

PERFIL GENERAL	PROFESIÓN U OFICIO	NIVEL EDUCATIVO	TIEMPO DE EXPERIENCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1	ENFERMERO, MEDICO O BACTERIOLOGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	12 MESES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

12 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON TRABAJO EN ENFERMEDADES TROPICALES O DEL PROGRAMA ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES- ETV, EN CASO DE PROFESIONAL DE MEDICINA (3) MESES

3. VALOR CONTRATO

3.1 SOLICITUD POR HORA			3.2 VALOR FIJO MES	
VALOR HORA	NRO HORAS PROMEDIO MES	VALOR PROMEDIO MES	HORAS PROMEDIO MES	VALOR
N/A	N/A	N/A	184	$ 4.119.403

4. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

OBJETO PRESTAR SERVICIOS PROFSIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERO

TIEMPO DE EJECUCIÓN: DESDE SU PERFECCIONAMIENTO EN PLATAFORMA SECOP II HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2020

JUSTIFICACIÓN: : a) Que mediante Acuerdo N° 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo N° 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. b) Que el Acuerdo en mención tiene por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. c) Que el Acuerdo N° 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Tunal. Usme, Nazareth, Tunjuelito, Vista Hermosa y Meissen en la Empresa Social del Estado denominada Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. d) Que mediante Resolución 887 del 19 de Julio de 2019 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur e) Que con la debida antelacion se consideró la necesidad del objeto a contratar, conforme reposa en el Formato Único de Necesidades f) Que el area de Talento Humano certifica que no se cuenta con personal de planta suficiente, para el cumplimiento de los procesos, subprocesos, proyectos y actividades establecidas en la institución. g) Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades indicadas a continuación es necesario intensificar acciones en las zonas priorizadas para la intervención, a fin de realizar el monitoreo que permita identificar casos, contactos y cadenas de transmisión de propagación de la COVID-19, caracterización de las dinamicas de infección en los territorios, entornos y conglomerados, y caracterización de dinámicas de transmisión en poblaciones selectas que por sus actividades sociales y economicas estan mas expuestas o generan riesgos de transmisión. Para ello es indispensable realizar muestreo a población susceptible para COVID-19, en aquellas zonas de la ciudad, que de acuerdo al análisis presentan mayor riesgo. De conformida con los dispuesto en el articulo No 0482 del 02 de abril 2020 emitido por la gerencia de la subred sur

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Desarrollar acciones integrales o según el perfil de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo según curso de vida de las comunidades que componen la subred y de acuerdo a la condición, situacion o exposición al riesgo, desde los diferentes espacios de vida cotidiana y/o componentes del plan de intervenciones colectivas
2. Garantizar la calidad, veracidad y cumplimiento de los productos concertados, presentar informes y reportes en la periodicidad definida y asistir a procesos de preauditorias y auditorías internas y externas según requerimiento.
3. Garantizar la custodia y protección de los documentos físicos y magnéticos entregados para la ejecución de sus actividades.
4. Activar los procesos de referencia y contrarreferencia dando respuesta a las necesidades identificadas en la comunidad
5. Informar a tiempo cualquier eventualidad que interfiera en el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.

NOTA: Todos los campos son de obligatorio diligenciamiento, en caso contrario será devuelta la solicitud. Las firmas deben ser recogidas en el siguiente orden: Responsable del requerimiento, Profesional Especializado de Talento humano, Subgerente y Ordenador del gasto

5. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD

FIRMA SUPERVISOR RESPONSABLE	
Jefe de Oficina y/o Director Administrativo y/o Asistencial	FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

El suscrito Director Operativo del área de talento humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades y objeto señalados en la presente solicitud.

Firma Director Operativo de Talento Humano

6. ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL ÁREA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICACIÓN

RECIBIDO POR:		FECHA DE RECIBIDO			
PERFIL					

7. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

[X] NUEVO:	1. PLAN DE ADQUISICIONES PENDIENTE POR CONTRATAR: SI [ ] NO [ ]	DE ACUERDO A LA ADICION 1 AL CONTRATO # 15844626 SE HACE NECESARIA LA CONTRATACION DEL TALENTO HUMANO A FIN DE GARANTIZAR LA EFICACIA Y EFICIENTE EJECUCION DE LOS PROCESO	
	2. CONVENIO:_____		
[ ] EN LUGAR DE :	NOMBRE: CÉDULA: NÚMERO DE CONTRATO:	VoBo Presupuesto (Presentacion novedad)	VoBo Contratación (Presentacion novedad)
[ ] NOVEDAD POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE PLANTA:			